



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO OVIEDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERNANDEZ		NOMBRES SULLY DEL CARMEN	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 32937117		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 09 AÑO 1984			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 74A MZ. D LT. 52 CASA EL EDUCADOR		
PAÍS COLOMBIA			DEPTO BOLÍVAR		
DEPTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			TELÉFONO		EMAIL sully_oviedoh@hotmail.com

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2001	
										<input checked="" type="checkbox"/>					

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		TRABAJO SOCIAL	06	2013	257263206-1

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

## FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1760	X		TÉCNICO EN RECEPCIÓN Y CAJA	08	2006
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO DE TRABAJO SOCIAL CONTEMPORANEO	10	2008
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		SEMINARIO DE CONFLICTO ARMADO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL CARIBE COLOMBIANO	02	2009
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	10	X		TRABAJO SOCIAL EN SALUD	05	2009
UNIMINUTO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		SEMINARIO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO	09	2009
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		SEMINARIO INTERNACIONAL COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD	09	2011
UNIVERSIDAD LIBRE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA	12	2014
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	120	X		DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES	12	2016
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		SALUD OCUPACIONAL	03	2017
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	04	2017
CEDESARROLLO COMFENALCO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	80	X		DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS	12	2017

4

**IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

#### EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL- BIENESTAR			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA null null null PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	28	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL - BIENESTAR			<i>DEPENDENCIA</i> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 null null CENTRO PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y					<i>DIRECCIÓN</i> CENTRO PLAZA DE LA ADUANA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	08	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	13	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> TRABAJADORA SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA null null null PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	09	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> BIENESTAR AL APRENDIZ					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 31 71 48 sector armenia avenida pedro de heredia						

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO			DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					DIRECCIÓN CALLE 31 71 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	23	Mes	02	Año	2021	Día	30	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA AREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ					DIRECCIÓN AVENIDA null null null PEDRO DE HEREDIA SECTOR TESCA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	06	Año	2021	Día	10	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	05	Mes	06	Año	2018	Día	04	Mes	09	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	04	Año	2017	Día	19	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	04	Año	2016	Día	30	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	05	Año	2015	Día	15	Mes	01
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRABAJADORA SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION MAMONAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	23	Mes	07	Año	2012	Día	28	Mes	05
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRACTICAS TRABAJO SOCIAL			DEPENDENCIA ATENCION COMUNIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección				

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

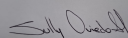
8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena 2 de enero de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

32.937.117

NUMERO

OVIEDO HERNANDEZ

APELLIDOS

SULLY DEL CARMEN

NOMBRES

*Sully Oviedo H*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

15-SEP-1984

**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.69**

ESTATURA

**B+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**15-ENE-2003 CARTAGENA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0500100-30117306-F-0032937117-20030822

00373 032340 01 135728364

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

**TRABAJADORA SOCIAL**

A

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

C.C. No. 32.937.117 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS  
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 13 de diciembre de 2013

  
EL DECANO

  
EL RECTOR

  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

  
EL SECRETARIO GENERAL

018581

Registrado al Folio N° 206 del libro de Diplomas N° 22.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 32.937.117*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
basado en competencias*

*y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Certificado de Aptitud Profesional**

*Para desempeñarse como:*

**TÉCNICO EN**

**RECEPCION Y CAJA**

**Con una duración de 1760 Horas**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena  
A los Veintitres (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Seis (2006)*

**FRANCISCO CERVANTES MENDOZA**  
SUBDIRECTOR COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL BOLIVAR



# Centro de Idiomas y Turismo de Cartagena

NIT. 800.042.683-2

Resolución # 1194 de Noviembre 13 del 2002, de la Secretaría de  
Educación Distrital  
Cartagena - Colombia

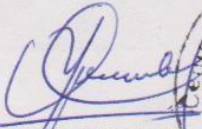
CON-023-05

Las suscritas Directora y Secretaria Académica del Centro de Idiomas y Turismo de Cartagena "CITUCAR", institución educativa autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura Distrital mediante resolución número 1194 del 13 de noviembre de 2002.

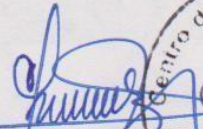
## HACE N CONSTAR:

Que, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ, C.C. 32.937.117 de Cartagena (Bolívar)**, cursó y aprobó en esta institución cinco períodos académicos de Administración Hotelera y Turística. El programa consta de cinco períodos académicos.

Para mayor constancia se firma y sella en Cartagena a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005).

  
Lic. OSIRIS UPARENA CARABALLO  
C.C. 32.660.012 de Barranquilla  
Directora

Clepzidrha C.

  
CLEPZIDRHA CARABALLO JIMENEZ  
C.C. 45.512.205 de Cartagena  
Secretaria



**Cedesarrollo**  
Comfenalco

Certifica que el señor (a):

Sully Oviedo Hernandez

Identificado con: C.C. 32937117

Asistió a la Formación:

**DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS**

Con una intensidad horaria de 80 horas Registro No. 10045

Dado en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2017

Jefe Dpto. Desarrollo Y  
Relaciones Empresariales

Analista del Dpto. Desarrollo  
Y Relaciones Empresariales



**Universidad de Cartagena**  
Facultad de Ciencias Sociales y Educación  
Departamento de Postgrado y Educación Continua

CERTIFICA A:

*Sully del Carmen Oviedo Hernández*

C.C. No. 32.937.117

Por haber cursado y aprobado el Diplomado en Comunicación de los Derechos Humanos para el Desarrollo de las Comunidades, realizado entre el 17 de junio y el 8 de octubre de 2016, con el apoyo de la Fundación Centro de Cultura Afrocaribe y el Círculo de Obreros San Pedro Claver, con una intensidad de 120 horas.

En Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 2 días del mes de diciembre de 2016.

NANCY BOLAÑO NAVARRO  
Decana (E)  
Facultad de Ciencias Sociales y Educación

ROSA JIMÉNEZ AHUMADA  
Jefe  
Departamento de Postgrado y Educación Continua



**LA UNIVERSIDAD LIBRE**

**SEDE CARTAGENA**

*en convenio de asociación con la  
Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana*



Confieren certificación a

**OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN**

C.C. No. 32937117 de Cartagena

Por su participación en el

**DIPLOMADO EN CONVIVENCIA Y CULTURA  
CIUDADANA**

Intensidad horaria de 120 horas

16 de Diciembre de 2014

**BEATRIZ TOYAR CARRASQUILLA**

Presidente Delegada - Rectora  
Universidad Libre Sede Cartagena

**ROBERTO HORACIO BARRIOS**

Secretario del Interior y  
Convivencia Ciudadana



**La Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo de la Universidad de San Buenaventura seccional Cartagena y El Centro de Estudios de Iberoamérica de la Universidad Rey Juan Carlos de España**

Certifican que:

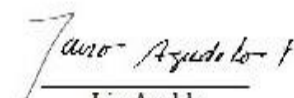
**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

Participó en el II Seminario Internacional:

**COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Los días 8 y 9 de septiembre de 2011

En testimonio de ello, se expide el presente certificado en Cartagena de Indias D.T. y C. el día 9 de septiembre de 2011

  
\_\_\_\_\_  
Jairo Agudelo  
Escuela Latino Americana de  
Cooperación y Desarrollo


  
\_\_\_\_\_  
Castor Diaz  
Centro de Estudios de Iberoamérica  
Universidad Rey Juan Carlos

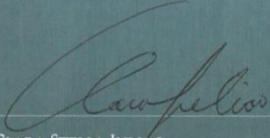
SEMINARIO INTERNACIONAL  
DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO:  
**FORMACION Y PRAXIS**  
SEPTIEMBRE 9 Y 10 /2009

CERTIFICADO OTORGADO A:

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL  
DE TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO - INTENSIDAD 16 HORAS

  
JUAN FERNANDO PACHECO  
DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

  
CLARA STELLA JULIAO  
DIRECTORA PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES



Universidad de Cartagena



OETS Cartagena

**El Programa de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y la Organización de Estudiantes de Trabajo Social de la Universidad de Cartagena**

Certifican que:

**SULLY OVIEDO HERNÁNDEZ**

C.C. 32.937.117

Participó como **Asistente** en el "Seminario de Conflicto Armado y Desplazamiento Forzado en el Caribe Colombiano", evento realizado en el Paraninfo Rafael Núñez de la Universidad de Cartagena, el día 26 de Febrero de 2009.

Nancy Bolaños Navarro  
Directora de Programa de Trabajo Social

Dainer Guzmán Care  
Presidente OETS - Cartagena

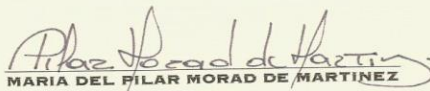


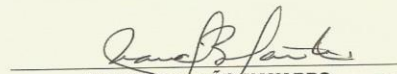
**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN  
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL**

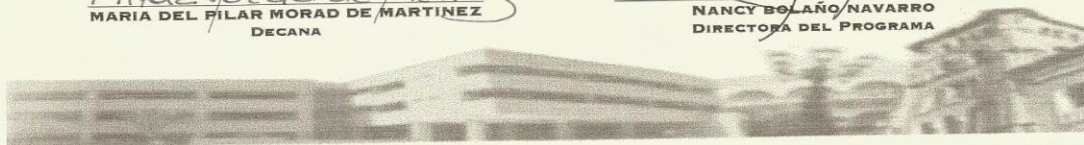
**C E R T I F I C A N :**

**QUÉ: Sully del Carmen Oviedo**

**Participó en el seminario : "TRABAJO SOCIAL EN SALUD", realizado los días  
5 y 6 de Mayo de 2009, con una intensidad de 10 horas.**

  
**MARIA DEL PILAR MORAD DE MARTINEZ  
DECANA**

  
**NANCY BOLAÑO NAVARRO  
DIRECTORA DEL PROGRAMA**





Universidad de Cartagena



OETS Cartagena

EL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y  
EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTUDIANTES DE TRABAJO SOCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CERTIFICAN

Que SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía  
Nº 32.937.117, participó como Asistente en el "Seminario de Trabajo Social Contemporáneo",  
evento realizado en el Aula Máxima de Derecho del Claustro San Agustín de la Universidad de  
Cartagena, el día 1 de Octubre de 2008.

Nancy Bolaños Navarro  
Directora Programa de Trabajo Social

Dainer Guzmán Care  
Presidente OETS Cartagena



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 32.937.117*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**SALUD OCUPACIONAL**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por  
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA  
Subdirector  
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL BOLÍVAR

**42720083 - 27/03/2017**  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304001393742CC32937117C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 32.937.117*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintium (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por  
ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ROBERT ANDRES LLINAS LASTRA  
Subdirector  
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS  
REGIONAL BOLÍVAR

**42863436 - 21/04/2017**  
FECHA REGISTRO



La República de Colombia  
y en su nombre el

**L i c e o**  
**"Soledad Acosta de Samper"**  
Cartagena de Indias

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital según  
Resolución No. 0063 del 3 de noviembre de 2000,

Confiere a

**Sully del Carmen Oviedo Hernández**

Identificado(a) con T.I. No. 840915-34052. Expedida en Cartagena.

El Título de

**Bachiller Académico**  
**Especialidad Ciencias Naturales**

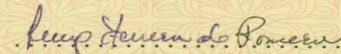
Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral  
correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo  
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Liceo.

Rector,

Secretaria,

  
Lic. Orlando Biguera Cárcamo



  
Lengys Herrera de Romero

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación  
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 3 Folio No. 23... Diploma No. 148...

Dado en Cartagena de Indias, a 22 de diciembre del año 2001



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 32937117*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**HABILIDADES PARA CREAR REDES Y ALIANZAS DE VALOR EN EL ENTORNO LABORAL**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON  
Subdirector  
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA  
REGIONAL BOLÍVAR

**80359307 - 06/12/2021**  
FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 32937117*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE CAPACIDADES QUE PERMITAN ENFRENTAR DESAFIOS EN ENTORNOS CAMBIANTES**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON  
Subdirector  
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA  
REGIONAL BOLÍVAR

**80083386 - 30/11/2021**  
FECHA REGISTRO



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**

*Con Cedula de Ciudadania No. 32937117*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA BIOSEGURIDAD**

*con una duración de 40 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON  
Subdirector  
CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA  
REGIONAL BOLÍVAR

74916007 - 12/05/2021  
FECHA REGISTRO



El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) otorga el presente:  
**Certificado de Registro Profesional**

A favor de

**Sully Del Carmen Oviedo Hernandez**

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 32937117

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

**Trabajo Social**

Otorgado con base al título universitario expedido por:

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**Fecha de Grado:**

Ene. 1, 2013

**Autenticidad, Verificación y Vigencia**



Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

**0353 - 31 de Octubre de 2014 - Bogotá D.C.**

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web:  
[cnts.gov.co/validarregistro](http://cnts.gov.co/validarregistro) con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente  
[cnts.gov.co/ejerzo](http://cnts.gov.co/ejerzo)

**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991**

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

[correogeneral@cnts.gov.co](mailto:correogeneral@cnts.gov.co)

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

**CNTS** CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



**SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**  
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
PROFESIONAL EN:  
TRABAJO SOCIAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:  
TP. 32937117  
FECHA DE REGISTRO: Oct. 16, 2014    FECHA DE GRADO: Ene. 1, 2013

**TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE**  
Resolución N°. 0353 - 31 de Octubre de 2014 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: [cnts.gov.co/validarregistro](http://cnts.gov.co/validarregistro)



**CNTS**  
CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15    TEL: (601) 257 6129    [ejerzolegalmente@cnts.gov.co](mailto:ejerzolegalmente@cnts.gov.co)

### IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

### VERIFICACIÓN LEGAL:

#### Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: [cnts.gov.co/validarregistro](http://cnts.gov.co/validarregistro)
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

#### Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

### CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

[correogeneral@cnts.gov.co](mailto:correogeneral@cnts.gov.co)

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**CERTIFICA:**

1. Que SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32937117 de Cartagena De Indias, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 32937117 con código interno 257263206 y con fecha de inscripción 16 de Octubre de 2014, resolución de inscripción 0353 del 31 de Octubre de 2014.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2025.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **w4X5v6** en el siguiente enlace.  
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991**

**Dir. :** Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero  
Bogotá, D. C. - Colombia  
[correogeneral@cnts.gov.co](mailto:correogeneral@cnts.gov.co)  
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33



Certificación No.564

## EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### HACE CONSTAR

Que la señora, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No.32937117**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

<b>Número y Fecha del Contrato:</b>	No.CO1.PCCNTR.7970608 del 11 de junio de 2025
<b>Objeto:</b>	Prestar los servicios personales para implementar acciones que promuevan el reconocimiento de la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Seis (6) meses y once (11) días
<b>Fecha de Inicio de Ejecución:</b>	Junio 13 de 2025
<b>Fecha de Terminación de Contrato:</b>	Diciembre 23 de 2025 <b>(En ejecución)</b>
<b>valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de <b>CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.989.800) M/CTE.</b>
<b>Forma de Pago:</b>	Abono a cuenta bancaria
<b>Obligaciones Específicas del Contrato:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.</li><li>2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.</li><li>3. Desarrollar las actividades del objeto contractual en las diferentes modalidades de formación, (presencial, virtual y/o a distancia) que aplique para el Centro de Formación.</li><li>4. Implementar acciones que promuevan en los aprendices el desarrollo de una sensibilidad personal y social a través de las diversas actividades culturales como creencias, arte, moral, leyes, costumbres y cualquier otra capacidad o hábito adquirido por el ser humano como miembro de una sociedad.</li><li>5. Fomentar la conformación de grupos de enriquecimiento cultural para los aprendices que permita el desarrollo de la sensibilidad personal y social.</li><li>6. Realizar encuentros intracentros e intercentros para incentivar y reconocer las características culturales de los aprendices.</li></ol>



Certificación No.564

	<ol style="list-style-type: none"><li>7. Apoyar la gestión de espacios y recursos requeridos para el desarrollo de las actividades culturales que se formulen.</li><li>8. Articular con el equipo del plan de bienestar del centro estrategias o campañas que exhiban o enriquezcan las expresiones culturales, orientadas a fomentar en los aprendices, actitudes positivas frente a su ser, su historia, sus raíces y la convivencia ciudadana.</li><li>9. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices.</li><li>10. Realizar talleres virtuales y/o presenciales por lo menos una vez al mes, que fomenten la apreciación cultural y el acceso a distintas expresiones verbales, corporales y escritas de acuerdo con el portafolio de talleres de bienestar al aprendiz</li><li>11. Implementar la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, en los casos que aplique, en el marco del objeto contractual.</li><li>12. Realizar la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz, y dar a conocer en la inducción de aprendices, los temas relacionados con el objeto contractual.</li><li>13. Aplicar las encuestas de satisfacción, en el marco de su objeto contractual, y entregar informe al responsable de Bienestar Aprendiz.</li><li>14. Registrar las actividades ejecutadas en el marco del objeto contractual, en los aplicativos definidos por la entidad.</li><li>15. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.</li><li>16. Hacer uso adecuado y responsable de los elementos y material artístico a cargo para la ejecución de sus actividades contractuales.</li></ol>
--	--

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información.

Firmado digitalmente  
por VELEZ CANTILLO  
NELSON ENRIQUE  
Fecha: 2025.10.14  
14:41:11 -05'00'

NELSON ENRIQUE VELEZ CANTILLO  
Subdirector (E) Centro para la Industria Petroquímica

Proyectó: Jose Ladeus  
Contratista-Coordinación Administrativa y Financiera

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar  
Avenida Pedro Heredia Sector Tesca, Cartagena – Colombia.  
PBX. (5) 6697100



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que la señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32937117**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

**1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-4305-2025 DEL 29/04/2025**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT, EN MATERIA DE COMUNICACIONES, EN EL MARCO DEL PROYECTO APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. ANALIZAR LOS CASOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN PARA REALIZAR EL REDIRECCIONAMIENTO A LAS ENTIDADES COMPETENTES DE ACUERDO A LOS CASOS O SITUACIONES DETECTADAS, RESPECTO AL PERFIL DEL CONTRATISTA Y DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
2. ADELANTAR PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN DE ACTORES VIALES CONFORME A LA FICHA SOCIAL Y DE CONFORMIDAD AL PROYECTO DE INVERSIÓN "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".
3. REALIZAR INTERVENCIONES, ABORDAJES Y TRATAMIENTO RESPECTO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE DESARROLLA EL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS CON LOS ACTORES VIALES.
4. ASESORAR Y EJECUTAR EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL DEL DATT, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD AL PERFIL DEL CONTRATISTA.
5. REALIZAR INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EMPRESAS, E INSTITUCIONES PARA EL ADULTO MAYOR VINCULADAS EN LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL DATT, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS PROGRAMAS, CON EL FIN DE FOMENTAR LA MOVILIDAD SEGURA EN LOS MIEMBROS DE CADA INSTITUCIÓN.
6. REALIZAR ENTREVISTAS INDIVIDUALES, GRUPALES Y/O FAMILIARES A LOS ACTORES VIALES Y FUNCIONARIOS OPERATIVOS, CON EL FIN DE ABORDAR LAS PROBLEMÁTICAS PERSONALES, LABORALES Y FAMILIARES DETECTADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

**FECHA DE INICIO:** 29/04/2025

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 28/09/2025

**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION:** NO

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ DE MANERA SATISFACTORIA:** SI

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

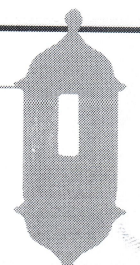
Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 30 días del mes de septiembre del 2025.

  
**JOSE REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ**

Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT  
**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

Revisó: Oscar Luis González  
Subdirector Administrativo y Financiero. DATT

Proyectó: Jasir Ashook / Asesor Externo





EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - DATT  
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la entidad, se pudo constatar que el Sra. **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **32937117**, ha suscrito con esta entidad territorial, identificada con NIT No. 890.480.184-4. Los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

**1-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-DATT-3211-2024 DEL 09/04/2024**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. BRINDAR ASESORIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE PROPENDEN POR LA INTEGRACION DE ASPECTOS PROPIOS DE LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO, CONTRIBUYENDO ASÍ, EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PROPIAS EN CADA FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, LOGRANDO CON ELLO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y DESEMPEÑO LABORAL Y POR LO TANTO ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA DE LOS MISMOS.
2. ANALIZAR LOS CASOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN PARA REALIZAR EL REDIRECCIONAMIENTO A LAS ENTIDADES COMPETENTES DE ACUERDO A LOS CASOS O SITUACIONES DETECTADAS, RESPECTO AL PERFIL DEL CONTRATISTA.
3. ADELANTAR LOS PROCESOS DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y/O ACTORES VIALES CONFORME A LA FICHA SOCIAL.
4. REALIZAR INTERVENCIONES, ABORDAJES Y TRATAMIENTO RESPECTO A LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE DESARROLLA EL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
5. REALIZAR INTERVENCIONES, ABORDAJES Y TRATAMIENTO RESPECTO AL TRABAJO EN EQUIPO QUE DEBE DESARROLLAR EL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
6. ACOMPAÑAR DESDE SU PROFESION Y EXPERIENCIA EN ACCIONES TALES COMO ENTREVISTAS INDIVIDUALES Y GRUPALES, AL MEDIO LABORAL Y AL FAMILIAR, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL DATT, CON RESULTADOS QUE CONSTITUYAN EN INSUMO NECESARIO PARA EL ABORDAJE DE LAS PROBLEMAS PERSONALES, LABORALES Y FAMILIARES DETECTADAS
7. GESTIONAR LA REALIZACIÓN DE ALIANZAS Y/O CONVENIOS ESTRATÉGICOS PARA ABORDAR TEMAS SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA DEL PERSONAL DE PLANTA Y LOS CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.
8. ASESORAR EN EL DESARROLLO DE CICLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN Y CHARLAS FORMATIVAS, (VIRTUALES Y/O PRESENCIALES), EN APOYO AL PLAN DE FORMACION DEL COMPONENTE DE BIENESTAR SOCIAL, BAJO EL ABORDAJE DE TEMAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL FUNCIONARIO Y SU FAMILIA. (MANEJO DE EMOCIONES, LIDERAZGO EN EL TRABAJO, LA COMUNICACIÓN, NORMAS DE AUTOCUIDADO ENTRE OTROS).
9. EN EL EVENTO QUE LO AMERITE, MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTION SIGOB AL DIA, CUMPLIENDO CON LOS TERMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: 09/04/2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2024

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: NO

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION: NO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, con la suscripción de este documento se da constancia del cumplimiento satisfactorio de los contratos arriba relacionados cuya experiencia se certifica.

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en Cartagena a los 15 días del mes de enero de 2025

**JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ**

Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Vo Bo: Oscar Luis González.  
Subdirector administrativo y financiero -DATT



Certificación No.322

## LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

### HACE CONSTAR

Que la señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **No.32937117**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

<b>Número y Fecha del Contrato:</b>	No.CO1.PCCNTR.6609702 de 05 de agosto de 2024
<b>Objeto:</b>	Prestar los servicios personales para adelantar y desarrollar acciones orientadas a la promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales, así como el fortalecimiento del liderazgo y desarrollo humano integral de los Aprendices que favorezcan su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices de acuerdo con la normatividad vigente.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Cuatro (4) meses y veintidós (22) días
<b>Fecha de Inicio de Ejecución:</b>	Agosto 8 de 2024
<b>Fecha de Terminación de Contrato:</b>	diciembre 13 de 2024
<b>valor:</b>	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma <b>NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.592.733)</b>
<b>Forma de Pago:</b>	Abono a cuenta bancaria
<b>Obligaciones Específicas del Contrato:</b>	1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo,


Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar  
Avenida Pedro Heredia Sector Tesca, Cartagena – Colombia.  
PBX. (5) 6697100



Certificación No.322

	<p>informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.</p>
--	---

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 26 días de diciembre del 2024.

 Firmado digitalmente  
por JOHANA INES  
RODRIGUEZ RUIZ  
Fecha: 2024.12.26  
08:39:22 -05'00'

JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ  
Subdirectora (E) de centro  
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Jose Ladeus  
Apoyo Coordinación Administrativa y Financiera

Revisó: Edwin Medina  
Técnico grado 2-Coordinación Administrativa y Financiera

Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar  
Avenida Pedro Heredia Sector Tesca, Cartagena – Colombia.  
PBX. (5) 6697100



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA  
PETROQUÍMICA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el señor **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.**32937117** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

<b>Número y Fecha del Contrato:</b>	No. CO1.PCCNTR.2280865 del 19 de febrero de 2021
<b>Objeto:</b>	Prestar los servicios personales para apoyar las acciones del objetivo estratégico 2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz Generando escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos con el fin de promover los principios, valores e integralidad de formación en la comunidad educativa en general.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Nueve (9) meses y seis (6) días,
<b>Fecha de Inicio de Ejecución:</b>	Febrero 19 de 2021
<b>Fecha de Terminación de Contrato:</b>	Noviembre 30 de 2021
<b>Término de Ejecución:</b>	Del 19 de febrero al 30 de noviembre
<b>Obligaciones Específicas del Contrato:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar acciones que propendan por la permanencia de los aprendices a través de reconocimientos de tipo social otorgados a aquellos que se destaquen dentro de su proceso de formación.</li> <li>• Gestionar alianzas y convenios que brinden estímulos para exaltar la excelencia académica, según la normatividad vigente.</li> </ul>



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar**

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 1



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar acciones enmarcadas en las competencias del ser- hacer. • Construir estrategias de auto gestión del aprendizaje para el incremento del logro educativo, generando incentivos de excelencia académica y desempeño en la formación.</li> <li>• Recolectar información relevante sobre las acciones del Centro susceptibles de difundir a la comunidad académica y sectores sociales, divulgar el reglamento para aprendices.</li> <li>• Desarrollar actividades de acompañamiento individual y grupal - Apoyar los procesos de registro calificado.</li> <li>• Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico.</li> <li>• Apoyar el proceso de inducción el cual debe crear conciencia de la responsabilidad personal y social del nuevo aprendiz al integrar a la comunidad educativa del Sena; desarrollar sentido de pertenencia y de identidad con la institución para que su proceso formativo y su participación estén articulados a la función social y a la misión de la entidad.</li> <li>• Todas las demás que designe el supervisor del contrato.</li> </ul>
<b>Valor total del contrato:</b>	\$20.533.333
<b>Valor mensual:</b>	\$\$ 2.200.000

<b>Número y Fecha del Contrato:</b>	No. CO1.PCCNTR.3467283 de 27 de enero de 2022.
<b>Objeto:</b>	Prestar los servicios personales como trabajadora social para apoyar las acciones del objetivo estratégico 2. incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos.
<b>Plazo de ejecución:</b>	Diez (10) meses.
<b>Fecha de Inicio de Ejecución:</b>	01 de febrero de 2022.
<b>Fecha de Terminación de Contrato:</b>	30 de noviembre de 2022.
<b>Término de Ejecución:</b>	30 de noviembre de 2022.
<b>Obligaciones Específicas del Contrato:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar acciones que propendan por la permanencia de los aprendices a través de reconocimientos de tipo social otorgados a aquellos que se destaquen dentro de su proceso de formación.</li> <li>• Gestionar alianzas y convenios que brinden estímulos para exaltar la excelencia académica, según la normatividad vigente.</li> </ul>



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar**

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia., - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 2



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar acciones enmarcadas en las competencias del ser- hacer.</li> <li>• Construir estrategias de auto gestión del aprendizaje para el incremento del logro educativo, generando incentivos de excelencia académica y desempeño en la formación.</li> <li>• Recolectar información relevante sobre las acciones del Centro susceptibles de difundir a la comunidad académica y sectores sociales, divulgar el reglamento para aprendices.</li> <li>• Desarrollar actividades de acompañamiento individual y grupal - Apoyar los procesos de registro calificado.</li> <li>• Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico.</li> <li>• Apoyar el proceso de inducción el cual debe crear conciencia de la responsabilidad personal y social del nuevo aprendiz al integrar a la comunidad educativa del Sena; desarrollar sentido de pertenencia y de identidad con la institución para que su proceso formativo y su participación estén articulados a la función social y a la misión de la entidad.</li> <li>• Todas las demás que designe el supervisor del contrato.</li> </ul>
<b>Valor total del contrato:</b>	\$ 21.999.900
<b>Valor mensual:</b>	\$ 2.199.990

<b>Número y Fecha del Contrato:</b>	No. CO1.PCCNTR.4593166 del 9 de febrero de 2023
<b>Objeto:</b>	Prestar los servicios personales como trabajadora social para apoyar las acciones del objetivo estratégico 2. Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos
<b>Plazo de ejecución:</b>	Diez (10) meses y quince (15) días
<b>Fecha de Inicio de Ejecución:</b>	Febrero 9 de 2023
<b>Fecha de Terminación de Contrato:</b>	Diciembre 25 de 2023
<b>Término de Ejecución:</b>	Del 9 de febrero al 25 de diciembre de 2023
<b>Obligaciones Específicas del Contrato:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones que propendan por la permanencia de los aprendices a través de reconocimientos de tipo social otorgados a aquellos que se destaquen dentro de su proceso de formación.</li> <li>Gestionar alianzas y convenios que brinden estímulos para exaltar la excelencia académica, según la normatividad vigente.</li> <li>Realizar acciones enmarcadas en las competencias del ser- hacer.</li> </ol>



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar**

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 3



	<p>d) Construir estrategias de auto gestión del aprendizaje para el incremento del logro educativo, generando incentivos de excelencia académica y desempeño en la formación.</p> <p>e) Recolectar información relevante sobre las acciones del Centro susceptibles de difundir a la comunidad académica y sectores sociales, divulgar el reglamento para aprendices.</p> <p>f) Desarrollar actividades de acompañamiento individual y grupal - Apoyar los procesos de registro calificado.</p> <p>g) Realizar campañas de prevención para mitigar la aparición de situaciones de riesgo social y establecer estrategias para prevenir la deserción estudiantil y el bajo rendimiento académico.</p> <p>h) Apoyar el proceso de inducción el cual debe crear conciencia de la responsabilidad personal y social del nuevo aprendiz al integrar a la comunidad educativa del Sena; desarrollar sentido de pertenencia y de identidad con la institución para que su proceso formativo y su participación estén articulados a la función social y a la misión de la entidad.</p> <p>i) Todas las demás que designe el supervisor del contrato.</p>
<b>Valor total del contrato:</b>	\$ 23.793.000
<b>Valor mensual:</b>	\$ 2.266.000

Se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de enero de 2024

Firmado digitalmente por  
JOHANA INES  
RODRIGUEZ RUIZ

**JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ**

Subdirectora (E) de centro

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyectó: Eliecer Guzmán Barrios – Coordinación Administrativa y Financiera.  
Revisó: Pedro Suárez. – Coordinación Administrativa y Financiera



Certificado No.  
SC-CER339681





Certificado No.  
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**Centro Para la Industria Petroquímica – Regional Bolívar**

Dirección Avenida Pedro Heredia Sector Tesca Ciudad Cartagena – Colombia.,. - PBX (57 1) 6697100

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pag 4

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<b>Gobernación de Bolívar</b> <b>CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> <b>N° 527694</b>	
---	--	---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA  
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 32937117, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1610** de fecha Once (11) de Junio de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Juventudes de la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales.; con fecha de inicio Once (11) de Junio de 2021, fecha de finalización Diez (10) de Diciembre de 2021, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

**OBLIGACIONES:** 1. Atender la ejecución de planes, programas, talleres y capacitaciones que estén a cargo de la Oficina de Juventudes. 2. Brindar sus conocimientos y experiencia a la Oficina de Juventudes en las diferentes actividades que deben ser ejecutadas en el marco de los proyectos que son desarrollados por esta dependencia. 3. Apoyar en la realización de jornadas de contendió social extendidas a la comunidad bolivarense. 4. Realizar acompañamiento Psicosocial en las diferentes actividades que deben ser ejecutadas en el marco de los proyectos que son desarrollados por esta dependencia. 5. Acatar las directrices que el jefe de la Oficina de Juventudes de la Gobernación de Bolívar, ofrezca al contratista en relación a la forma como se deben abordar los temas que hacen parte del proceso de implementación de los proyectos en aras de garantizar la aplicación de la metodología adoptada por la Oficina de Juventudes. 6. Apoyar en la elaboración de cronogramas de actividades y talleres, y realizar seguimiento de las mismas. 7. Llevar registro fotográfico y actas de asistencia de las actividades que se ejecuten en el marco de los proyectos de la Oficina de Juventudes de la Gobernación de Bolívar. 8. Asistir a las reuniones y sesiones de trabajo que convoque la Oficina de Juventudes de la Gobernación de Bolívar. 9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (12) días del mes de enero de 2022.

**Gobernación de Bolívar:** NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000  
**Dirección:** Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo  
**Horario de Atención al Público:** Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.  
**Teléfono:** (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



\*\*Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=527694>



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Gobernación de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 527694

Bolívar  
primero

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA  
CERTIFICA QUE

WILLY YEICKSON ESCRUCERIA CASTRO

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

**Gobernación de Bolívar:** NIT: 890.480.059-1 Código DANE: 13000  
**Dirección:** Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo  
**Horario de Atención al Público:** Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.  
**Teléfono:** (57) - (5) -6517444 / Email: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co)

para verificar:



\*\*Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=527694>

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3663

### SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Entre los suscritos: **ADELFO MANUEL DORIA FRANCO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73572257 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0712 del 10 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32937117, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR AL COMISARIO DE FAMILIA POR MEDIOS INFORMATICOS O PRESENCIALES EN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA ORIENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN FAMILIAR. 2. DESARROLLAR LA POLÍTICA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 3. REALIZAR INVESTIGACIONES ACERCA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS QUE ACUDAN A LA COMISARIA DE FAMILIA QUE ASÍ LO REQUIERAN. 4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 5. ANALIZAR LOS PROBLEMAS FAMILIARES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN LA COMISARÍA Y PARTICIPAR CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 6. ESTABLECER CONTACTO, EN COORDINACIÓN CON EL COMISARIO DE FAMILIA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE TENGAN INJERENCIA EN ASUNTOS DE FAMILIA, PARA LA AGILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN TOMAR EN UNA SITUACIÓN IRREGULAR. 7. REALIZAR LOS TRATAMIENTOS INDIVIDUALES Y LA ORIENTACIÓN FAMILIAR SEGÚN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA. 8. PREPARAR A LOS INDIVIDUOS QUE SE REINTEGREN A SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL, ASÍ COMO A LOS QUE INGRESEN A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A TRAVÉS DE AYUDAS INDIVIDUALES Y GRUPALES. 9. PARTICIPAR EN PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE FORMA VIRTUAL O PRESENCIAL SUEGÚN EL CASO. 10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA PAREJA O GRUPO FAMILIAR EN LA SOLUCIÓN DE SU PROBLEMÁTICA. 11. TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR EL COMISARIO DE FAMILIA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EN ATENCIÓN AL ESTADO DE ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A RAÍZ DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SIN PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES QUE NECESARIAMENTE REQUIERAN SER DESARROLLADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EL CONTRATISTA PODRÁ CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD TRABAJO EN CASA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, DECRETADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y RESTABLECIDAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA DEPENDENCIA, EL CONTRATISTA CONTINUARA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL LUGAR Y DE LA FORMA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer



uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CATORCE MILLONES PESOS MCTE (\$14,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 8. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito



adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Lunes, 20 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Revisó: MELINA ARDILA ARRIETA - ABOGADO EXTERNO

Vo.Bo: ADELFO MANUEL DORIA FRANCO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Proyectó: DAVID ALFONSO MÚNERA CAVADIA - SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 280

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ

Entre los suscritos: **MARTA CARVAJAL HERRERA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45466353 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 1 de Enero de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32937117 expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo a artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR AL COMISARIO DE FAMILIA EN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, LA PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE PREVENCIÓN DE PROMOCIÓN E IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, LA ORIENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN FAMILIAR. 2. DESARROLLAR LA POLÍTICA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MENOR Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 3. REALIZAR INVESTIGACIONES ACERCA DE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS FAMILIAS QUE ACUDAN A LA COMISARIA DE FAMILIA QUE ASÍ LO REQUIERAN. 4. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y LA FORMULACIÓN DE ALTERNATIVAS EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 5. ANALIZAR LOS PROBLEMAS FAMILIARES DE LA POBLACIÓN ATENDIDA EN LA COMISARÍA Y PARTICIPAR CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, EN LA SOLUCIÓN DE LOS MISMOS. 6. ESTABLECER CONTACTO EN COORDINACIÓN CON EL COMISARIO DE FAMILIA, CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUE TENGAN INJERENCIA EN ASUNTOS DE FAMILIA, PARA LA AGILIZACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN TOMAR EN UNA SITUACIÓN IRREGULAR. 7. REALIZAR LOS TRATAMIENTOS INDIVIDUALES Y LA ORIENTACIÓN FAMILIAR SEGÚN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA. 8. PREPARAR A LOS INDIVIDUOS QUE SE REINTEGREN A SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL, ASÍ COMO A LOS QUE INGRESEN A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES A TRAVÉS DE AYUDAS INDIVIDUALES Y GRUPALES. 9. PARTICIPAR EN PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN. 10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA PAREJA O GRUPO FAMILIAR EN LA SOLUCIÓN DE SU PROBLEMÁTICA. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor de presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES PESOS MCTE (\$10.000.000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4 mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista a momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la  
Aduana  
Cartagena Bolívar

Teléfono:  
6411370  
Línea gratuita:  
018000415393

Info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración de contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo de contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal y contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución de presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base al 1 % de valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la  
Aduana  
Cartagena Bolívar

Teléfono:  
6411370  
Línea gratuita:  
018000415393

Info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de este presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y a la contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida. **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacer parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista, Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito y la respectiva afiliación a la ARL del contratista. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará a Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Lunes, 20 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deberán mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2020-01-24

  
MARTA CARVAJAL HERRERA  
DISTRITO DE CARTAGENA CO

  
SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ  
CONTRATISTA

  
SUPERVISOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la  
Aduana  
Cartagena Bolívar

Teléfonos:  
6411370  
Línea gratuita:  
018000415383

Info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO  
CERTIFICA QUE:**

La señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificada con cédula No **32.937.117**, estuvo vinculada a **CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.**, con un contrato a término fijo, desde el 5 de junio hasta el 4 de septiembre de 2018, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**.

Se expide esta constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, con fecha 4 de septiembre de 2018

Atentamente,

**ERIKA HERNANDEZ LEON**

**Coordinadora de Talento Humano**

**CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS**

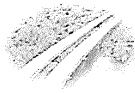
**Nit. 900.763.355-8**

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 58 No 74-84  
PBX (575) 3852926

Elaboró: AA

SEDE CARTAGENA  
Barrio Crespo  
Avenida 2da No 64-25  
PBX (575) 6939269

LÍNEA DE ATENCIÓN  
018000182529  
Colombia



**CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO  
CERTIFICA QUE:**

La señora **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ**, identificada con cédula No **32.937.117**, estuvo vinculado a **CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S.**, con un contrato a término fijo, desde el 20 de abril de 2017 hasta el 19 de agosto de 2017, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL**, devengando un salario mensual de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000=)**.

Se expide esta constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, con fecha 19 de agosto de 2017.

Atentamente,

**ERIKA HERNANDEZ LEON**  
Coordinadora de Talento Humano  
**CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS**  
Nít. 900.763.355-8

SEDE PRINCIPAL  
BARRANQUILLA  
Carrera 55 No 74-84  
PBX (575) 3352926

SEDE CARTAGENA  
Barrio Crispo  
Avenida 2da No 64-25  
PBX (575) 6939265

LÍNEA DE ATENCIÓN  
018000182529  
Colombia

Elaboró: AA

www.concesioncostera.com.co



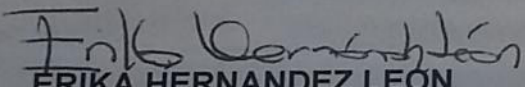
**CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA SAS**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO  
CERTIFICA QUE:**

La señora SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ, identificada con cédula No.32.937.117 de Cartagena, estuvo vinculada a CONCESION COSTERA CARTAGENA-BARRANQUILLA S.A.S., con un contrato a término fijo, desde el 1 de abril hasta 30 de mayo de 2016, desempeñando el cargo de PROFESIONAL SOCIAL, devengando un salario mensual de DOS MILLONES PESOS M/L (\$2.000.000=).

Se expide esta constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2852 de 2013, con fecha 31 de mayo de 2016.

Atentamente,

  
**ERIKA HERNANDEZ LEÓN**  
Coordinadora de Talento Humano

MUNICIPAL  
BARRANQUILLA  
74-84  
52926

CARTAGENA  
responsable  
entidad  
67-54  
6820

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN  
529  
Barranquilla

Montería, 15 de Enero del 2016

CERTIFICAMOS:

Que la Señorita, Sully Del Carmen Oviedo Hernández , identificada con cedula de ciudadanía No. 32.937.117 de la ciudad de Cartagena, laboró como **TRABAJADORA SOCIAL** en la Obra Construcción y Rehabilitación de vías en la UCG 13,14 y 15 De La Localidad Industria y De La Bahía Del Distrito De Cartagena De Indias.

El contrato suscrito fue a término Indefinido durante el periodo comprendido entre el 21 de Mayo 2015 al 15 de Enero del 2016.

Atentamente,



Guillermo Gabriel Quintero Márquez  
Representante Legal  
Construcciones y Pavimentos Ltda.  
Nit. 812.002.343-6



## LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

Certifica que la Sra. SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 32.937.117 de Cartagena, realizó sus prácticas universitarias de Trabajo Social desde el 23 de Julio de 2012 hasta el 28 de mayo de 2013 en el área de Comunidad a través del Convenio de Prácticas suscrito con la Universidad de Cartagena.

Se expide a solicitud del interesado, en Cartagena de Indias D. T. y Cultural a los veinte 11 días del mes de Junio de 2014.

  
Carmenza Mejía Turizo  
Asistente Gestión Humana





Bogotá, Diciembre / 16 de 2025



Señor (a): SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ  
CC. 32937117  
BRR EL EDUCADOR CR 74A MZ D LT 52  
CARTAGENA

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Febrero / 1 de 2023, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co)** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN** identificado(a) con **CC** número **32.937.117** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de octubre de 2006 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 16 de diciembre de 2025.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 286364248**



PIB  
21:40:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32937117:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

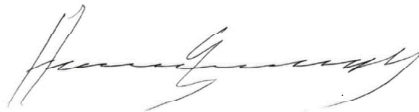
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 21:42:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32937117
Código de Verificación	32937117251216214200

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:19 PM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32937117**

Apellidos y Nombres: **OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 09:49:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32937117** y Nombre: **SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130227867** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:54:50 horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32937117**, Apellidos y Nombres **OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32937117 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/12/2025 09:58 PM



Código Verificación: **8KS9YTC5L7**

Válida hasta: **17/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**



Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**Sully Del Carmen oviedo hernández**

C.C 32.937.117

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 14 de enero 2025

**Aura Isabel Mora**

Código: 761042690000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

**A&S**  
OCUPACIONAL

Lic. S.O. No. 1311 de 2013

**CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**CODIGO: AYS-DM-HC-FO-03  
VERSION: 2.0  
ELABORACION: 01-09-2019

FECHA DE ATENCIÓN: 2024-02-29

TIPO DE EXAMEN: INGRESO

CONSECUTIVO: 109622

**Identificación de la Empresa**

Empresa	PARTICULAR	NIT	00000000-0
Dirección	CARTAGENA	Telefono	0000000

**Identificación del Trabajador**

Tipo Doc.:	CC - Cedula de Ciudadania	Num Doc.:	32937117		
Paciente:	OVIEDO HERNANDEZ SULLY DEL CARMEN	Fecha Nac.:	15/Sep/1984, 39 años	Telefono:	3012889790
Cargo:	TRABAJADORA SOCIAL	EPS:	SALUD TOTAL		
ARL:	SIN DEFINIR	AFP:	PROTECCION		

**Datos Adicionales**

Peso:	87.00	Talla:	167.00	IMC (Kg/m2):	31.20	Hemoclasificación:	B+
-------	-------	--------	--------	--------------	-------	--------------------	----

**Exámenes Realizados**

Examen medico con énfasis osteomuscular

**Concepto**

CONCEPTO: Examen medico sin restricciones

**Consideraciones Medicas**

Generales: \* REALIZAR INDUCCION AL CARGO Y AL SGSST, \* USO ADECUADO DE EPP SEGUN MATRIZ DE RIESGO DE LA EMPRESA., \* INCLUIR EN PROGRAMA EMPRESARIAL DE CONSERVACION VISUAL, \* ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

**Observaciones**

Sin Observaciones en Concepto

A&amp;S OCUPACIONAL Hace constar que realizo examen medico al trabajador y que de acuerdo a la resolucion N. 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica es responsabilidad de la institucion y estara disponible para los fines legales pertinentes.

WILMER LOPEZ ROMERO  
Medico Esp. Salud Ocupacional  
Registro: 0121 - Lic. SST: 1795SULLY DEL CARMEN OVIEDO HERNANDEZ  
CC: 32937117

Huella



Cartagena de Indias D.T. y C, enero 02 de 2026

Doctora  
**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**  
**Dirección Administrativa de Talento Humano**  
**Alcaldía de Cartagena**  
Ciudad

**REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES**

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI\_NO\_X\_**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI NO \_X\_**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidad es de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

*“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”*

Atentamente,



Sully del Carmen Oviedo Hernández  
C.C. 32.937.117